

M-348

17

Tomás Pérez

NOS EL D. D. *Tomás Pérez Alfonso de Tafolla*
 Rector del Imperial y Mayor Colegio de San Tiago
 de la Universidad de Huesca, fundación de la Cesárea
 Invicta, y Católica Magestad el Sñr. Emperador
 Carlos Quinto (Nuestro Señor) y como tal Baron y
 Señor del Santuario, Casa y territorio de San Urbez
 (con preeminencias quasi Episcopales) y de los Luga-
 res, Pardinas, y Montes redondos de Belillas, Santa
 Cilia, Orlato, Bentue, Usé, San Esteban de Obato,
 Pica, Alborge, Lagranja, &c. &c.

A Todos, y cualesquier personas que las pre-
 sentes vieron, ó leyeron hacemos saber, que
 abiendo vacado en el dicho Ntro. Imperial
 y Mayor Colegio una *Bula de Terciopelo ex-
 iusmodi* el dia 1º de Octubre de 1826 aprobando el R.º
Ley y Real en honor de Tomás Pérez y López
natural de Huesca dentro del término que
 previenen nuestras Imperiales constituciones, y
 que pedian los Edictos, que á ese fin se fixaron á
 la Puerta de este nuestro Colegio por el término
 de veinte días, y haviendosele hecho el primer
 examen de literatura, suficiencia, é idoneidad en
 la forma que prescriben, y mandan las dichas consti-
 tuciones; conformandonos en todo con Ellas
 celebramos inmediatamente Capilla, en la que ha-
 viendole sido aprobados sus exercicios, se resolvió
 y mandó se pase á hacer exacta averiguacion
 de la limpieza de sangre, naturaleza, vida, y loa-
 bles costumbres del referido *D. Tomás Pérez*

en la forma y modo , que en el adjunto interrogatorio firmado de nuestra mano , y dentro . Colegiato Secretario se previene ; y nos parecio la tomara á su cargo , e hiciera el Dr. Ramon Cal y Norzaneo nuestro Colegial por la grande satisfaccion , y confianza que tenemos de que vendrá con la verdad , y justificacion que de persona tan conocida , exemplar , cristiana , y calificada se puede esperar . Y usando de las facultades Apostolica y Regia , que á este fin nos son dadas , suplicamos , encargamos , y en caso de necesidad mandamos á todas las Personas , á quienes estas nuestras letras fuesen leidas , ó presentadas , no pongan estorbo ni impedimento alguno para su debida ejecucion , sino antes bien ayuden y presten el auxilio , y documentos que les fueren pedidos , y depongan en quanto supieren , y sean preguntados por convenir assi al servicio de ambas Potestades . Y para que conste de esta verdad dimos las presentes selladas con el Sello de nro. oficio , firmadas de nra. mano y de nro. infrascrito Secretario . En el Colegio Mayor de San - Tiago , Fundacion del Señor Emperador Carlos Quinto (nro. Srñ.) de la Sertoriana Universidad de Huesca á 26 de Abril de 1827 .
 del año de mil setecientos

Dr. Don Joaquin Orive Alvarado Dezenoburgo
 Rector
 Por mandado de Su Señoría
 el dho. Muy Iltre. Srñ. Rector

HUESCA



Interrogatorio por el que se hace examinar los testigos
 que fundamentados han de depoñer en las informaciones
 de la limpieza de sangre , naturaleza , legitimidad vida
 y costumbres del Dr. Joaquin Orive Señor natural de esta
 Ciudad de Huesca opositor a una Bocan de canones
 cuando en el Colegio Imp. de Mayor de Santiago de
 la referida Ciudad .

- 1º Saberán si son parentes del opositor , ó tienen algun grado de consanguinidad ó afinidad con sus padres , y hermanos , ó amigos , o enemigos intimeros con algunos de ellos .
- 2º Si conocen al opositor , que tiempo fa , y de que nación , de que edad es , si tenia veinte años ó mas .
- 3º Si conocen al padre ó madre del opositor , cuanto tiempo lo conocieron , y de que , como se llamaban , donde vivían , que año de nro. tenían , y de donde eran naturales .
- 4º Si conocen ó conocieron al abuelo de padre de padre y madre del opositor , cuanto tiempo lo conocieron , como se llamaban , donde vivían , que año de nro. tenían , y de donde eran naturales .
- 5º Si saben que el opositor sea hijo legítimo , y de legitimos matrimonio procedido .
- 6º Si saben que el opositor sus padres , ó abuelos sean cristianos nro. de naturaleza limpia sin raza negra , morena , o parda , ni alguna de judío , moro , ó otra raza , ni enemigo por nro. gran grado por remoto que sea , ó si han sido o son herederos por tales causas , y publicamente ; y si de alguno de ellos

A. H. P.
HUESCA

ha dicho ó entendido una en contrario; digan todo lo que saben, y pagueo linea. Si no se muestra particulamente.

7.^a Si saben que el opositor sus padres abuelos ó alguno de ellos hayan sido prem. castigado, ó penitenciados por el P.º Oficio o enfrentados publicamente por Justicia Eclesiastica o semejante delitos como, cuando, donde, por que Juez, y la causa.

8.^a Si saben o han oido que el opositor sea hombre heredo, de buena fama, y si ha estado procedido o condenado por Justicia por delito que haya cometido y q. este mandado prender.

9.^a Si han tenido trato con el opositor, si por el han visto que sea hombre cuerdo de buena cosa, honesto de buenas costumbres, aprensible, si es escandaloso, o enemigo de viudas.

10.^a Si saben que dicho opositor sea ó haya sido fraile, canonigo regular, profesor, o lexicóntillo.

11.^a Si saben que el opositor sea ciego con palabras de presente, ó de futuro, y con quienes si es vivido, o ha muerto en la Bigamia.

12.^a Si saben que el opositor haya estado, o este publicamente amonestado, ó que sea notablemente aficionado a mujeres, ó juegos.

13.^a Si saben que el opositor sea hombre blasfemo, judeo, si esta en posesion de tal, ó si tiene algun otro oficio notable.

14.^a Si saben en que lugar nacio el opositor de que disponen, o si saben que haya religion dentro de



clño de
1827..

cuarto legua de m. Valtiella, si tiene algun parente, o afincamiento del cuarto grado en diaz Callegio.

15.^a Si saben que el opositor tenga ó haya tenido bultas, siferas, sarna, mal de ojos, lazaro, la Malaria, ó alguna otra enfermedad contagiosa, si es hombre muy robusto, de buena complejion, manco, piesto, ciego de muy pequena estacion, ó tiene otras facultades mayores.

16.^a Si saben donde ha estudiado el opositor, que tiempo, y que facultades, si tiene libros, si esta en posesion de tabaco, y buen entendimiento.

17.^a Si saben que el opositor tenga algun beneficio, o hacienda, que cada uno de estos cosas le ademas viene estudio ó mas.

18.^a Si saben que los padres del opositor son tales, mas que le pueden sustentar en la casa, sin mencionar de su hacienda, y como corresponde a la calidad de las personas, si la hacienda consiste en tierras, el valor de ella, los hijos, que tienen, y su edad.

19.^a Si saben que el opositor nacio ésta noche, ya quien nacio ésta noche.

20.^a Si saben que el opositor sus padres, ó algunos de ellos hayan muriido, ó tengan ochois vides y meciencias en la Republica, digan que oficios, con claridad.

21.^a Si saben que todo lo dicho es voz comun, y fama publica

D. D. Fermín Orí Resta

Certifico el abajo, firmado como notarial dia m. 1827. GOBIERNO DE ARAGON

Acta de la Capilla del Colegio Imperial y Mayor
de Santiago de la Ciudad de Huéca que el presente
interrogatorio firmado por el M. y J. Personas
del Colegio concuerda con su original que se
guarda en el archivo de este Colegio.

Y cosa que conste de esta verdad lo firmo en el
Colegio Imperial y Mayor de Santiago, fundacion
del R. Emperador Carlos V (miles) 15 de Octubre
de mil ochenta y seis y siete

D. Ignacio M. de Salas Vicecanciller

Recibo
de la
El infanzante Colegio del Imperial y Mayor
antedicto de Santiago de la Ciudad de Huéca acuerdo de la
misma
S. J. la comisión que las antedictas personas
confia la M. y J. Capilla del referido Colegio y que
decanaria remuneran con arreglo a sus constituciones.
Huéca 6 de Abril de 1827.

D. Ramon Orellana Coleg. Informe

Auto
Señor Señor a debido efecto ha antedicta comisión
tomore el cumplimiento del Caballero Gobernador de
esta Ciudad y demás autoridades que convenga haga
lo mismo a S. J. José Díez para del oportuno el P. J.
Thomas Pérez y lo pone a fin de que presente lo que
pase para el remanecimiento de los sucesos que se originan
y para que conste lo firmo en nuestro Imperial y
Mayor Colegio a 7 de Mayo de 1827.

D. Ramon Orellana Coleg. Informe

Completado Cumplido sin reajuste. Lo ministro y firmo



Acta de la Capilla del Colegio Imperial y Mayor
antedicto de Santiago acuerdo de la Comisión que
confia la M. y J. Capilla del referido Colegio y que
decanaria remuneran con arreglo a sus constituciones.

C. B. B. B. B.

Imprimi

Ant. Andr. Gómez

Abogacía

Mencionado de lo antedicto al Dr. D. José Pérez Padro
del Oponente el Dr. D. Tomás Pérez que es representante
los testigos de q. quiera valioso, del Colegio Imperial y Mayor
a S. J. Ignacio a 7 de Mayo de 1827.

Por mi parte

D. Ramon Orellana Coleg. Informe

Primer Testigo

D. Vicente Diego Gedda. El dia 12 de Mayo de 1827 parcielo ante mi el Dr. D. Vicente
Diego Gedda. Drago Catedrático de Prima de Cónomas de la Universidad de
72 años. Nuesca, Regidor perpetuo de la misma. Hacendado y residente
en ella de edad de 72 años, el q. puso el juramento en
la forma acostumbrada de decir verdad en todo lo q. supiere
y fuere preguntado, y habiendo sido al tenor del Interroga-
torio q. procede contestó a cada una de sus pregun-
tas lo siguiente.

Q. Dijo: Nuevo Pariente del Oponente; q. con sus padres,
y abuelos no tiene, ni ha tenido amistad, ni enemistad.

- 5
- que lo oblige año diez la verda.
- 2.^a Dijo: Que conoce al Opositor dada q. es natural y con-
tendrá de 21 a 23 años.
- 3.^a Dijo: Que conoce pertenecer a los Padres del Opositor D.^r
Tomás Pérez y D.^r María López ambas naturales de Huesca,
Residencias y vivientes en la misma.
- 4.^a Dijo: Que conoce a los Abuelos Paternos y Maternos
del Opositor, que aquéllos eran D.^r Jacobo Pérez natural
de Huesca y D.^r Teresa Simó de Barcelona, y estos D.^r
Eugenio López natural de Huesca, y D.^r Tancita Díez
de Almezares, todos huérfanos y vivientes en Huesca.
- 5.^a Dijo: Que tiene al Opositor por de legítimo matrimonio
y no procede.
- 6.^a Dijo: Que tiene al Opositor, sus Padres y Abuelos por
muy buenos cristianos, sin q. haya habido en ellos
ni en ella alguna sospecha.
- 7.^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor, sus Padres o Abuelos
hayan sido penitenciados ni apuntados por el Sto. Ofi-
cio o Justicia alguna.
- 8.^a Dijo: Que le consta ser el Opositor hombre honrado, q. de
buena forma, y q. no sabe este procedido, ni mandado pre-
der.
- 9.^a Dijo: Que ha tenido trato con el Opositor, y conocido
por él q. era cuerdo, y de buena forma; que no era es-
candaloso, ni amigo de vidas.
- 10.^a Dijo: Que le consta, no haber sido el Opositor Fiebre Ca-
nónica Regulador Profeso, ni Hermético.
- 11.^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor esté casado con pala-
bra de presente o de futuro, y q. le consta no ser viudo
ni haber incurrido en la Bigamia.
- 12.^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor haya estado ni
- A. H. P.
HUESCA
- Sello 4.^o
40. Mts.
- Año de
1827.
- este publicamente ni anechedido, q. no es notablemente
apasionado a las armas ni a guerra.
- 13.^a Dijo: Que sabe, no ser el Opositor Blasfemo, ni Jurador y
q. no tiene vicio alguno notable.
- 14.^a Dijo: Que el Opositor ha nacido en la Ciudad de Huesca
Obispado de la misma, q. no tiene Pariente ni bien dentro
del quarto grado en Sto. Imp. y Cto. Colegio, pero si dos
Coloniales q. son nacidos dentro el distrito de justicia legi-
al de su Patria.
- 15.^a Dijo: Que siempre ha concordado el Opositor de una completa
con robusta, q. no tiene, ni ha tenido enfermedad al
quien sea más contagiosa.
- 16.^a Dijo: Que el Opositor ha estudiado siempre en Huesca las
facultades de Filosofía, Leyes y Ciencias, q. seguramente tiene
los libros necesarios, y q. se reputa dotado de buena disposi-
ción y talento.
- 17.^a Dijo: Que el Opositor no tiene Beneficio, ni hacienda
alguna propia.
- 18.^a Dijo: Que los Padres del Opositor pueden sustentarse en
la corona sin menor caballo de su hacienda, y como corri-
ponde a la calidad de la persona.
- 19.^a Dijo: Que sabe q. el Opositor no ha servido ni sirve.
- 20.^a Dijo: Que le consta q. ni el Opositor ni sus Padres han servido
jamás, ni tienen aficiones ni son la Republicana ni mecanicas
ni en honoríficos.
- 21.^a Dijo: Que todo lo dicho a vos comunes y forma pública.
- F. 1.º. 2.º. 3.º
Por quanto mi
D. Ramón del Coleg. Inv. 3

Segundo Testi-
go Dr. Juan C.
Cuer de edad de
22 años
En el mismo dia mes y año parecios ante mi el V. D. Dr. Tte.
y ex. de la Corte de Justicia y de los Años Registrador de la
Ciudad de Huesca, Haciendo lo que se pide en la
misma; digo: que el juzgamiento de decir verdad en
todo lo q. se me pregunta y pregunto q. y habiendo de responder al
tenor del interrogatorio q. se preocede, contesto a cada una
de sus preguntas lo siguiente.

1.^a Dijo: Que no es parente del Opositor, que con sus Padres
y Abuelos no tiene, ni ha tenido amistad ni enemistad
q. le obligue a no decir la verdad.

2.^a Dijo: Que conoce al Opositor desde q. nacio y crece ten-
dria de veintiocho a veinty tres años.

3.^a Dijo: Que conoce ha muchos años a los Padres del Opo-
sitores D. José Pérez y D. María López ambos natura-
les de Huesca, Haciendados, y residentes en la misma.

4.^a Dijo: Que conoció a la Hermana Letona del Opositor D.
Teresa, Comunitaria de Barcelona, y a los Abuelos
Maternos D. Eugenio López natural de Huesca
y D. Faustina Gómez de Alguacil, todos Haciendados,
y residentes en Huesca.

5.^a Dijo: Que tiene al Opositor por de legitimo matrimonio
no procedido.

6.^a Dijo: Que tiene al Opositor, sus Padres, y Abuelos
por muy buenos Cristianos, sin q. haya habido en ellos
mecha alguna sospechosa.

7.^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor, sus Padres o Abuelos
hayan sido penitenciados, ni apenados por el P.^{ro}
Obras, o Justicia alguna.

8.^a Dijo: Que le conta q. el Opositor hombre honra-
do, y de buena fama, y q. no sabe este procedido, ni
mandado prender.

9.^a Dijo: Que ha tenido trato con el Opositor, y conoci-
do por el q. era hombre cuerdo, y de buen uso q. no era
escandaloso, ni amigo devirias.



10.^a Dijo: Que le conta q. no habia visto el Opositor Frayle, Caro-
nico Regular Profeso, ni Hermítano.

11.^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor esté casado con palabra
de presente o de futuro, y q. le conta q. no viendo ni haber
visto en la Bigamia.

12.^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor haya estado, ni este publica-
mente amancebado, y q. no es notablemente aficionado a
Juguetes, ni a juegos.

13.^a Dijo: Que habiendo visto el Opositor Blasfemo, ni Jurador, y
q. no tiene visto algun notable.

14.^a Dijo: Que el Opositor ha vivido en la Ciudad de Huesca Obis-
pado de la misma, y q. no tiene conocimiento q. esté dentro del
quarto grado de la otra Imperial y el Mayor Colegio; pero si
los Cargos, q. son varios dentro del distrito de cuatro leguas
de su Patria.

15.^a Dijo: Que siempre ha conocido al Opositor de una comple-
xion robusta, q. no tiene, ni ha tenido enfermedad alguna
contagiosa.

16.^a Dijo: Que el Opositor ha estudiado siempre en Huesca las
facultades de Filosofia, Leyes, y Ciencias, que ayuno tiene los
títulos mas altos, y q. tiene dotado de buena disposicion, y ta-
lento.

17.^a Dijo: Que el Opositor no tiene Beneficio, ni hacienda algu-
na propia.

18.^a Dijo: Que los Padres del Opositor pueden resentirlo en la
carriera munimentable de su hacienda, y como corresponde a
la calidad de la persona.

19.^a Dijo: Que sabe q. el Opositor no ha servido, ni sirve.

20.^a Dijo: Que le conta q. ni el Opositor ni sus Padres han
tenido jamas ni tienen oficios viles, ni mecanicos en la Re-

publica antes si los honrificos.

24º Dijo: Que todo lo dicho es cosa comun y fama publica.

Juan Ercuz

Por su autoridad

D. Ramon del Coleg. Inf.

Tener Teste: El dia 14 de Mayo de 1827 parecio ante mi Dr. Vicente Pueyo de Vries de edad de 24 años, Regidor perpetuo de la Ciudad de Huesca, Haciendado y residente en la misma, el q. presto el juramento en la forma acostumbrada de decir verdad en todo lo q. se pregunte, y fuese propuesto, y respondiendo al tenor del interrogatorio q. procede, contesto a cada una de sus preguntas lo siguiente.

1º Dijo: Fue uno el Pariente del Opositor, q. son sus padres y q. heredos no tiene, ni ha tenido amistad ni enemistad, q. le obligue a no decir la verdad.

2º Dijo: Que conoce al Opositor desde q. nacio y crece dentro de 22 ó 23 años.

3º Dijo: Que conoció de nidos a los padres del Opositor D. José Pérez y D. María López ambos naturales de Huesca, Haciendados y residentes en la misma.

4º Dijo: Que conoció a los abuelos paternos y maternos del Opositor, q. aquello enm D. Jacobo Pérez natural de Huesca, y D. Tomás Serrat de Barcelona, y estos q. legenio López natural de Huesca, y D. Socorro das de leguizamón, todos Haciendados, y residentes en Huesca.

5º Dijo: Que viene al Opositor por de legitimo matrimonio procreato.

6º Dijo: Que viene al Opositor sus padres, q. heredos por muy buenos Cristianos, sin q. haya habido en ellos nacida alguna sospechosa.

7º Dijo: Que no sabe q. el Opositor, sus padres ó q. heredos ha-



yan sido perjudicados ni afrontado por el dº Oficio, ó Justicia alguna.

8º Dijo: Que le consta ser el Opositor hombre honrado, y de buena fama, q. no sube este proceso, ni mandado prender.

9º Dijo: Que ha tenido trato con el Opositor, q. conocido por el q. es hombre cuerdo y de buen seso, q. no es estandalo, ni enemigo de nadie.

10º Dijo: Que le consta, no haber sido el Opositor Fraile, Canonigo Regular Profesio, ni Hermitano.

11º Dijo: Que no sabe q. el Opositor este casado con palabra de presente, ó de futuro, q. le consta tener Vivienda, ni haber incurrido en la Bigamia.

12º Dijo: Que no sabe q. el Opositor haya estado ni este q. claramente amarrebatado, q. no es notablemente aficionado a las juguetes, ni a juegos.

13º Dijo: Que sabe q. el Opositor Blasfemo, ni Jurador, q. no tiene vicio al jura notable.

14º Dijo: Que el Opositor ha nacido en la Ciudad de Huesca, Obispoado de la misma, q. no tiene Pariente, ni alfin, dentro de quarto grado en otro. Imp. y Cofr. Colegio, pero si dos Colegiales, q. son nacidos dentro el Distrito Segundo le quales de su Provincia.

15º Dijo: Que siempre ha conocido al Opositor de una complejion robusta, q. no tiene ni ha tenido enfermedad alguna contagiosa.

16º Dijo: Que el Opositor ha estudiado siempre en Huesca las facultades de Filosofia, Leyes y Canones, q. supone tiene los libros necesarios, q. le impulta Estado de buena disposicion y talento.



- 87^a Dijo: Que el Opositor no tiene Beneficio, ni hacienda de
guna propia.
- 88^a Dijo: Que los Padres del Opositor pueden tener
tarlo en la carretera en menor caso que su hacienda, y co-
mo corresponde a la calidad de la persona.
- 89^a Dijo: Que sabe q. el Opositor no ha servido, ni sirve.
- 90^a Dijo: Que le consta q. ni el Opositor ni sus Padres han ten-
ido jamas ni tienen oficio vilés en la Republica nimeca-
nica, antes si lo honorifico.
- 91^a Dijo: Que todo lo dicho es voz comun, y forma publica.

Vic. de Pueys al Juez

Por quanto me
dijo Ramon Real Coleg. Inf. fcc
3

Quinto Pto.
go de la Cau-
sal de Beloz
dad de 46.
y q. -

En el mismo dia me gano por curioso q. dijo Julian
Beloz de edad de 45 años Haciendo de la tasa q. dijo de
San Lorenzo de Huasca, residente en la misma, q. q. presto
el juramento en la forma acostumbrada de decir verdad
en todo lo q. supiese, y fuese preguntado, q. habiendo
sido al tenor del interrogatorio q. q. preste, contestó a ca-
da una de sus preguntas lo siguiente.

- 1^a Dijo: Que no es parente del Opositor, q. con sus Padres y
Abuelos no tiene, ni ha tenido ni tendrá ni enemistad q. q. le
obligue a no decir la verdad.
- 2^a Dijo: Que conoce al Opositor desde q. nacio, q. crece tendra
de 22 a 23 años.
- 3^a Dijo: Que conoce bien muchos años a los Padres del Oposi-
tor, q. Jose Perez y q. c. Maria Lopez ambos naturales de
Huasca Hacienda q. q. residentes en la misma.
- 4^a Dijo: Que conocio a la c. Escuela Paterna del Opositor q.
Teresa son natural de Barcelona, y a la c. Teresa q.
Teresa q. q. natural de Alquezar, ambas residentes en Huasca.

- 5^a Dijo: Que tiene al Opositor por de legitimo matrimonio proce-
do.
- 6^a Dijo: Que tiene al Opositor, sus Padres, y Abuelos por muy bu-
nos Christianos, q. q. haya hecho en ellos medida alguna so-
pachona.
- 7^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor, sus Padres, o Abuelos hayan
ido penitenciados, ni apenados por el S.º Oficio, o Justicia
alguna.
- 8^a Dijo: Que le consta ser el Opositor hombre honrado, y de
buena fama, q. q. no sabe este procedido ni mandado prender.
- 9^a Dijo: Que ha tenido trato con el Opositor, y conoció de él
q. q. un hombre cuerdo, y de buen uso, q. q. no es escandaloso ni
amigo de rivas.
- 10^a Dijo: Que le consta no haber sido el Opositor cruel, canonigo
Regular Profeso, ni Hermítano.
- 11^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor este casado con palabra de
presente, o de futuro, q. q. le consta no ser viudo ni haber in-
currido en la Bigamia.
- 12^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor haya estado ni este publica-
mente amancebado, q. q. no es notablemente aficionado a la
juego ni a juegos.
- 13^a Dijo: Que sabe no ser el Opositor Blasfemo, ni Turner q. q.
no tiene servicio alguno notable.
- 14^a Dijo: Que el Opositor ha nacido en la Ciudad de Huesca Obispado
de la misma, q. q. no tiene parentesco ni afinidad dentro del quanto
grado en otro. q. q. Mayor Colegio, pero n. das Colegiales,
q. q. son nacidos dentro el distrito de cuatro leguas de su Patria
- 15^a Dijo: Que siempre ha conocido al Opositor dura complejion
robusta, q. q. no tiene ni ha tenido enfermedad alguna contra-
ida.

- 46.^a Dijo: Que el Opositor ha estudiado siempre en Huesca las facultades de Filosofia, Leyes, y Cánones, q^e anyone tiene los conocimientos necesarios; q^e el oponente está de buena disposición, y talento.
- 47.^a Dijo: Que el Opositor no tiene Beneficio, ni hacienda alguna propia.
- 48.^a Dijo: Que los Padres del Opositor pueden sustraerlo en la carrera sin menoscabo de su hacienda, y como corresponde á la calidad de la persona.
- 49.^a Dijo: Que sabe q^e el Opositor no ha servido, ni sirve.
- 50.^a Dijo: Que le consta q^e ni el Opositor, ni sus Padres han tenido jamas, ni tienen oficíos villes, ni mecanicos en la República, antes si lo honorifican.
- 51.^a Dijo: Que todo lo dicho en voz comuni y fama pública.

Julian Betoledo

Por quanto mi

D. Ramon Real Coleg. 1^o fil. 3

Quinto Testim.
go D. Fran^c
Domingo de Al 16 de Mayo del mismo año parroquia interior d^r Fran^c
ciudad de Huesca. Domingo de edad de 56 años. Regidor perpetuo de la Ciudad de Huesca, Haciendado, y Rententiente la misma, el q^e puestó el juramento en la forma acostumbrada de decir verdad en todo lo q^e supiese, y fuere preguntado, y habiendo leido al tenor del interrogatorio q^e procede, contestó a cada una de sus preguntas lo siguiente.

- 51.^a Dijo: Que no es Pariente del Opositor, q^e con sus Padres, y Abuelos no tiene, ni ha tenido amistad, ni enemistad, y le obligue a no decir la verdad.

- 52.^a Dijo: Que conoce al Opositor desde q^e nació y que tiene de 22 a 23 años.



9

- 53.^a Dijo: Que conoce bien los años a los padres del Opositor D^r. Jose Perez y D^r Maria Lopez, ambas naturales de Huesca, Haciendadas, y residentes en la misma.
- 54.^a Dijo: Que conoció a los Abuelos Paternos del Opositor D^r. Jacobo Perez natural de Huesca, y D^r. Teresa Leonel de Bonalona, y a los Maternos D^r. Eugenio Lopez natural de Huesca, y D^r. Inocenta Diaz de Almagro, todos Haciendados, y residentes en Huesca.
- 55.^a Dijo: Que tiene al Opositor por de legítimo matrimonio procedido.
- 56.^a Dijo: Que tiene al Opositor, sus Padres, y Abuelos por muy buenos cristianos, sin q^e haya habido en ellos medida alguna sospechosa.
- 57.^a Dijo: Que no sabe q^e el Opositor, sus Padres, o Abuelos hayan sido penitenciados, ni apretados por el 1^o Oficio, ó Tortura de alguna.
- 58.^a Dijo: Que le consta q^e el Opositor hombre honrado, y de buena fama, q^e no sabe este procedido, ni mandado prender.
- 59.^a Dijo: Que habiendo tratado con el Opositor, y conociendo por él q^e es hombre muerto, y de buen año, q^e no es un criminal ni un malo de vivas.
- 60.^a Dijo: Que le consta no haber nudo el Opositor Fray Le, Casanova Regular Proteo, ni Hermítano.
- 61.^a Dijo: Que no sabe q^e el Opositor esté casado con palabra de presente, o de futuro, q^e le consta no se blindó ni habia incurrido en la Bigamia.
- 62.^a Dijo: Que no sabe q^e el Opositor haya estado, ni esté presentemente amarrubado, q^e no es establemente apisonado a Almagro ni a pueblos.
- 63.^a Dijo: Que no conoce el Opositor Blasfemo, ni Turador, y q^e no tiene vecino alguno notable.

A. H. P.
HUESCA

- 44.^a Dijo: Que el Opositor ha nacido en la Ciudad de Huesca año
pasado de la misma, y q. no tiene Pariente, ni Amigo den-
tro del grado que en otros. Tampq. q. el Colegio; pero
si los Colegiales, q. son amigos dentro el Distrito de
quatro leguas de su Patria.
- 45.^a Dijo: Que siempre ha consentido al Opositor de una completa
y robusta, y q. no tiene ni ha tenido enfermedad alguna
ni contagiosa.
- 46.^a Dijo: Que el Opositor ha estudiado siempre en Huesca las
facultades de Filosofia, Leyes, y Comercio, q. no posee tiene
los libros necesarios, y q. le resulta dotado de buena disposi-
cion y talento.
- 47.^a Dijo: Que el Opositor no tiene Beneficio, ni hacienda al
guna propria.
- 48.^a Dijo: Que los Padres del Opositor pueden sustituirlo en
la carrera sin menoscabo de su hacienda, y como correspon-
de la calidad de la persona.
- 49.^a Dijo: Que sabe q. el Opositor no ha servido, ni sirve.
- 50.^a Dijo: Que le consta q. en el Opositor, ni sus Padres han
tenido jamas ni tienen oficio viles, ni mecanicos en la
Republica, antes si los honorificos.
- 51.^a Dijo: Que todo lo dicho sobre conser, y fama publica.

Juan Domenech

Por su testimo
D. Nicanor Val. Colg. 1^º de

Su testigo

D. Manuel Gutiérrez

Año de edad de

48 años.

En el mismo dia mes y año parecio ante mi D. Manuel
Gutiérrez de edad de 48 años, del Comercio de Huesca, residente
en la misma, el q. presta el juramento en la forma acostum-
brada de decir verdad en todo lo q. supiese, y fuere pregunta-
do, habiendo sido aleron del interrogatorio, q. pregun-
to, contesto a la una de sus preguntas lo siguiente.



10

- 52.^a Dijo: Que no es parente del Opositor, q. con sus Padres, y Abuelos
no tiene ni ha tenido amistad o enemistad, q. le obligue a no
decir la verdad.
- 53.^a Dijo: Que conoce al Opositor desde q. nacio, y creceria de 22, o
a 23, años.
- 54.^a Dijo: Que conoce la mucha edad a los Padres del Opositor,
q. Dr. Jose Lopez, y Dña. Maria Lopez ambas naturales de Hues-
ca, hacendadas y residentes en la misma.
- 55.^a Dijo: Que conocio a la Abuela Materna del Opositor, q. Ta-
cita Diaz natural de Alquezar, residente en Huesca.
- 56.^a Dijo: Que tiene al Opositor por de legitimo matrimonio pro-
creado.
- 57.^a Dijo: Que tiene al Opositor, sus Padres, y Abuelos personas bu-
nes Cristianos, sin q. haya habido en ellos mala de alguna sa-
pedida.
- 58.^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor, sus Padres, o Abuelos hayan
sido penitenciados, ni asentado por el J.º Oficio, o Justicia
alguna.
- 59.^a Dijo: Que le consta q. el Opositor hombre honrado, q. de bu-
ena fama, y q. no sabe este proceder, ni mandado prender.
- 60.^a Dijo: Que ha tenido trato con el Opositor, y conocido por el
q. es hombre cuerdo y de buen seso, q. no es escandaloso ni
amigo de viñas.
- 61.^a Dijo: Que le consta no haber sido el Opositor Falso, Cononigo
Regular Profeso, ni Hermitano.
- 62.^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor este casado o separado de pre-
sente, o de futuro, y q. le consta no se viudo, ni haber incurri-
do en la Bigamia.
- 63.^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor haya estado ni este publica-
mente amancebado, y q. no sea notablemente aficionado a

Mujeres, mis juegues.

13.^a Dijo: Que sabemos sobre el Opositor Blasfemo ni Testador.

14.^a q.g.^e no tiene vecino alguno notable.

Dijo: Que el Opositor ha nacido en la Ciudad de Huesca Obligado de la misma, y q.^e no tiene Parente ni Afín dentro del cuarto grado en Huesca. Ing. q.d.^e Colegio, pero autor Colegial, q.^e son nacidos dentro el distrito de cuatro leguas de su Patria.

15.^a Dijo: Que siempre ha conocido al Opositor de una complejión robusta, y q.^e no tiene, ni ha tenido enfermedad alguna de contagioja.

16.^a Dijo: Que el Opositor ha estudiado siempre en Huesca las facultades de Filosofía, Letras y Canones, q.^e supone viene los libros necesarios, y q.^e le figura dotado de buena disposición y talento.

17.^a Dijo: Que el Opositor no tiene Beneficio ni hacienda alguna propia.

18.^a Dijo: Que los Padres del Opositor quedan sustentando en la carrera sin menoscabo de su hacienda, y como corresponde a la calidad de la persona.

19.^a Dijo: Que sabe q.^e el Opositor no ha servido, ni sirve.

20.^a Dijo: Que le consta q.^e ni el Opositor, ni sus Padres han tenido jamás, ni tienen oficios viles, ni mecanicos en la República, antes si los honorificas.

21.^a Dijo: Que todo lo dicho es voz comun, y fama pública.

Manuel Guillén

Por quanto mi

D^r Námon Real Coleg^l 1^{ta} fuc

Optimo P^r.
dgo Fr. Kar.

real Guillén
no de dodd. En el mismo dia mes y año querecio ante mi D^r Manuel
Guillén. De edad de 59 años. Cura del Sto. Capital, y Rector
un de la Sto. Ig^l de San Lorenzo de esta Ciudad. dgo.



pronto el juzgamiento en la forma acostumbrada de declarar;
dado en ésto lo q.^e supiese, y fuere preguntado, y habiéndole si-
do al tenor del interrogatorio, q.^e preuede, contestó a cada una
de sus preguntas lo q.^e sigue.

1.^a Dijo: Que no es Parente del Opositor, q.^e con sus Padres y
Abuelos no tiene, ni ha tenido amistad, ni enemistad,
q.^e le obligue a no decir la verdad.

2.^a Dijo: Que conoce al Opositor desde q.^e nació y cree rendir
de 22, o 23 años.

3.^a Dijo: Que conoce demasiados años a los Padres del Opositor
D^r José Pérez, y D^a María López, ambos naturales de Hu-
esa hacendados, y residentes en la misma.

4.^a Dijo: Que conoció a los Abuelos Paternos del Opositor D^r.
Jacobo Pérez, natural de Huesca, y D^a Teresa Serrat de
Barcelona, ya los Maternos D^r Eugenio López natu-
ral de Huesca, y D^a Tacinta Díaz de Alquezar, todos Ha-
cendados, y residentes en Huesca.

5.^a Dijo: Que tiene al Opositor por de legítimo matrimonio proce-
sado.

6.^a Dijo: Que tiene al Opositor, sus Padres, y Abuelos por muy
buenos Cristianos, sin q.^e haya habido en ellos medida algu-
na sospechosa.

7.^a Dijo: Que no sabe q.^e el Opositor, sus Padres, o Abuelos ha-
yan sido penitenciados, ni apresados por el Sto. Oficio, o
Justicia alguna.

8.^a Dijo: Que le consta que el Opositor hombre honrado, q.^e de
buena fama, y q.^e no sabe este procedido ni mandado prender.

9.^a Dijo: Que ha tenido trato con el Opositor, y conoció de penel q.

es hombre cuerdo, y de buen uso, q' no es scandoso, ni amigado de viñetas.

- 10.^a Dijo: Que le consta no haber sido el Opositor Tío José Casamayor Regular Profes., ni Hermitano.
- 11.^a Dijo: Le consta q' el Opositor este casado con señora q' no esté presente, o de futuro, y q' le consta no se ha visto ni haber incurrido en la Bigamia.
- 12.^a Dijo: Que no sabe q' el Opositor haya estado, ni este públicamente amancebado, y q' no es notablemente aficionado a las Mujeres ni a juegos.
- 13.^a Dijo: Que sabe no ser el Opositor Blasfemo, ni Jurador, q' no tiene vicio alguno notable.
- 14.^a Dijo: Que el Opositor ha nacido en la Ciudad de Huesca Obispado de la misma, y q' no tiene Parente, ni Afín dentro del cuarto grado en otros Tp. q' M^r Colegio; pero si los Colegiales, q' son nacidos dentro el distrito de cuatro leguas de su Patria.
- 15.^a Dijo: Que siempre ha conocido al Opositor de una compresión robusta, y q' no tiene, ni ha tenido enfermedad alguna contagiosa.
- 16.^a Dijo: Que el Opositor ha estudiado siempre en Huesca las facultades de Filosofía, Leyes, y Canones, q' supone tiene los libros necesarios, y q' le reputa dotado de buena disposición y talento.
- 17.^a Dijo: Que el Opositor no tiene Beneficios, ni hacienda alguna propia.
- 18.^a Dijo: Que los Padres del Opositor pueden sustentarlo en la carrera sin menor motivo de su hacienda, y como corresponde a la calidad de la persona.
- 19.^a Dijo: Que sabe q' el Opositor no ha servido ni sirve.
- 20.^a Dijo: Que le consta q' ni el Opositor, ni sus Padres han tenido jamás, ni tienen oficios o legajos mecanicos en la República, antes si los honorificos.



21.^a Dijo: Que todo lo dicho es voz comun, y fama publica.

M^r Manuel Suárez

Por quanto mi

D^r Ramon del Colegio

3

Atabo Testigo 8^a Tma
Casamayor. El dia 21 de Mayo del mismo año parecio ante mi el D^r.n^r de edad de José Casamayor de edad de años conyuge de la Señ^a q^r q^r 73 años natural de Huesca, el q' presto el juramento en la forma acostumbrada de decir verdad en todo lo q' supiese, y pese preguntado, y habiendo sido al tenor del interrogatorio q' preste, contesto a cada una de sus preguntas lo q' sigue:

- 4.^a Dijo: Que no es Parente del Opositor, q' con sus Padres y sus Abuelos, no tiene ni ha tenido amistad, parentezco q' le obligue a no decir la verdad.
- 2.^a Dijo: Que conoce al Opositor hace algun tiempo de vista, q' lo parece tener mas de veinte años.
- 3.^a Dijo: Que conoce ha muchos años a los Padres del Opositor D^r José Pérez, y D^r María López ambos naturales de Huesca, habitantes y residentes en la misma.
- 4.^a Dijo: Que conoció a los Abuelos Paternos del Opositor D^r Jacobo Pérez natural de Huesca, y D^r Tomás Serrut de Barcelona, y a los Maternos D^r Eugenio López natural de Huesca, y D^r Tancita Díos de Alaguer, todos heredados, y residentes en Huesca.
- 5.^a Dijo: Que tiene al Opositor por de legítimo matrimonio procesado.
- 6.^a Dijo: Que tiene al Opositor, sus Padres, y Abuelos por



- muy buenos ciudadanos, sin q' haya habido en ellos ninguna sospecha.
- 7.^a Dijo: Que no sabe q' el Opositor, sus Padres, o Abuelos hayan sido penitenciados, ni apenados por el Srº Opos., o Justicia alguna.
- 8.^a Dijo: Que le consta ser el Opositor hombre honrado, y de buena fama, y q' no sabe este procedido, ni mandado prender.
- 9.^a Dijo: Que no ha tenido trato con el Opositor; pero segun lo q' del tiene oido lo reputa por hombre cuerdo y de buen seso, y no sabe sea escandaloso, ni amigo de nimos.
- 10.^a Dijo: Que le consta no haber sido el Opositor fraile Canonigo Regular Profeso, ni hermitano.
- 11.^a Dijo: Que no sabe q' el Opositor este casado con palabra de presente, o de futuro, y q' le consta no se viudo, ni haber incurrido en la Bigamia.
- 12.^a Dijo: Que no sabe q' el Opositor haya estado, ni este publicamente amaneblado, y q' no sabe sea notablemente aficionado a Algeciras, ni juegues.
- 13.^a Dijo: Que no sabe sea el Opositor Blasfemo, ni Jurador, ni q' tenga vicio alguno notable.
- 14.^a Dijo: Que el Opositor ha nacido en la Ciudad de Huesca Obispado de lamisma, y q' no sabe tener Pariente ni estin dentro del grado quinto en esto: Ingles y N. Co. legio, pero si los Colegiales, q' son nacidos dentro el Distrito de quatro leguas de su Patria.
- 15.^a Dijo: Que tiene al Opositor por de una complejion robusta, y q' no sabe q'enga, ni haya tenido enfermedad alguna contagiosa.
- 16.^a Dijo: Que el Opositor ha echo su carrera en Huesca, q' supone tiene los libros necesarios, y q' segun lo q' tiene oido le reputa dotado de buena disposicion, y durente.

- 17.^a Dijo: Que el Opositor no tiene Beneficio, ni hacienda alguna propia.
- 18.^a Dijo: Que supone q' los Padres del Opositor pueden sustentarla en la carrera un menor cargo de su halauada, y como corresponde a la calidad de la persona.
- 19.^a Dijo: Que sabe q' el Opositor no ha servido, ni sirve.
- 20.^a Dijo: Que le consta q' ni el Opositor, ni sus Padres han tenido jamas, ni tienen oficios vulgares ni mecanicos en la Republica, antes u los honorificos.
- 21.^a Dijo: Que todo lo dicho es voz comun, y fama publica.

José Llauradó

J. Breyantem

D. Ramón del Coleg. 2º de 3

Atento Testi-
go Dr. Juan

Sánchez de

Alba de

edad de

Real Colegio

de 23 a

Reales Consejos,

q' presto el juramento en la forma a-

costumbrada de decir verdad en todo lo q' supiese, y fue

preguntado, y habiendo visto el tono del interrogatorio,

q' preuede, contesto, a cada una de sus preguntas lo

siguiente.

- 1.^a Dijo: Que no es Pariente del Opositor, que con sus Padres, y Abuelos no tiene, ni ha tenido amistad, ni enemistad, q' le obligue a no decir la verdad.

- 2.^a Dijo: Que conoce al Opositor desde q' nacio, y crece con mas de 20 años.

- 3.^a Dice: Que conoce ha muchos años a los Padres del Opositor D^r. José Pérez y D^r. María López ambos naturales de Huesca, hacendados, y residentes en la misma.
- 4.^a Dice: Que conoce a los tíos del Opositor D^r. Jacobo Pérez natural de Huesca, y D^r. Gerardo Serrat de Barcelona, y a los tíos maternos D^r. Eugenio López natural de Huesca, y D^r. Faustino Díez de Utebo, todos hacendados, y residentes en Huesca.
- 5.^a Dice: Que tiene al Opositor por de legítimo matrimonio procedido.
- 6.^a Dice: Que tiene al Opositor, sus padres, y a sus tíos, por personas buenos cristianos, sin q^r haya habido en ellos mezcla alguna sospechosa.
- 7.^a Dice: Que no sabe q^r el Opositor, sus padres, o sus tíos hayan sido penitenciados, ni apenados por el P^r. Oficio ó Justicia alguna.
- 8.^a Dice: Que le consta sr el Opositor hombre honrado, y de buena fama, y q^r no sabe este procedido, ni mandado probar.
- 9.^a Dice: Que no ha tenido trato con el Opositor, por q^r de él tiene mala reputación por hombre cínico, y de bue en seco, q^r no es escandaloso, ni amigo de riñas.
- 10.^a Dice: Que le consta no haber nro el Opositor Fray León, Canonigo Regular Profeso, ni Hermitano.
- 11.^a Dice: Que no sabe q^r el Opositor esté casado con pila bra de presente, o de futuro, y q^r le consta no casado, ni haber incurrido en la Bigamia.
- 12.^a Dice: Que no sabe q^r el Opositor haya estudiado este pue blicamente anunciadado, y q^r no es notablemente aficionado a las jugadas, ni a juegos.
- 13.^a Dice: Que sabeno sr el Opositor Maestro, ni Jurado, y q^r no tiene vicio alguno notable.
- 14.^a Dice: Que el Opositor ha nacido en la Ciudad de Huesca Obispado de la misma, y q^r no tiene parente ni



14

- Alfonso dentro del quinto grado en el año 1827, q^r M. Colegio; pu ro si los Colegiales, q^r son nacidos dentro el Distrito de quatro leguas de su Patria.
- 15.^a Dice: Que siempre ha conocido al Opositor de una complec ion robusta, q^r no sabe tangas, ni haya tenido enfermedad alguna contagiosa.
- 16.^a Dice: Que el Opositor ha estudiado siempre en Huesca las facultades de Filosofía, Leyes, y Canones, q^r impone tiene los libros necesarios, y q^r le reputa dotado de buena disposición, y talento.
- 17.^a Dice: Que el Opositor no tiene Beneficio, ni hacienda alguna propia.
- 18.^a Dice: Que los padres del Opositor pueden sustentarlo en la carrera sin menoscabo de su hacienda, y como corresponde a la calidad de la persona.
- 19.^a Dice: Que sabe q^r el Opositor no ha servido ni sirve.
- 20.^a Dice: Que le consta q^r ni el Opositor, ni sus padres han tenido jamas, ni tienen oficios rústicos, ni mecanicos en la Republica, antes si los honoríficos.
- 21.^a Dice: Que todo lo dicho es voz comuna, y forma pública.

D^r. Tomás Gómez

M. Colegio

J. C. G.

Por su autoridad
D. Ramón Ord^r Colegio Inf. 3

Primer Testigo don Vicente
Gómez de la Torre
de la Gomera
de la Ciudad de Huesca
y su apellido

En el mismo dia mejorando parecio ante mi D^r. Vicente Gómez de la Gomera de edad de 65 años, habitante y residente en la presente Ciudad de Huesca, el q^e. prento el juzgamiento en la forma acostumbrada de decir verdad en todo lo q^e preguntase y pese preguntado, y habiendo sido citado al tenor del interrogatorio q^e precede, contesto a cada una de sus preguntas lo q^e sigue.

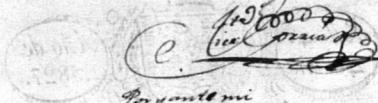
- 1.^a Dijo: Que no es parente del Opositor q^e con sus Padres, y Abuelos no tiene, ni ha tenido amistad ni enemistad, q^e le obligue a no decir la verdad.
- 2.^a Dijo: Que conoce al Opositor desde q^e nacio y creciendo de 22 a 23 años.
- 3.^a Dijo: Que conoce a los Padres del Opositor Dr. José Pérez, y D^r. María López ambos naturales de Huesca, habitantes y residentes en la misma.
- 4.^a Dijo: Que conocio a los Abuelos Paternos del Opositor Dr. Jacobo Pérez natural de Huesca, y D^r. Teresa Serrat de Barcelona, y a los Maternos D^r. Eugenio López natural de Huesca, y D^r. Jacinta Díaz de Alguacil, todos habitantes y residentes en Huesca.
- 5.^a Dijo: Que tiene al Opositor por de legitimo matrimonio procedido.
- 6.^a Dijo: Que tiene al Opositor, sus Padres, y Abuelos por muy buenos cristianos, sin q^e haya habido en ellos mas de alguna sospecha.
- 7.^a Dijo: Que no sabe q^e el Opositor, sus Padres, o Abuelos hayan sido penitenciados, ni apenados por el P^r Oficio o Justicia alguna.
- 8.^a Dijo: Que le consta ser el Opositor hombre honrado, y de buena fama, y q^e no cabe este procedido ni mandado prendeo.
- 9.^a Dijo: Que ha tenido trato con el Opositor, y conoció por q^e es hombre cierto, y de buen uso, y q^e no es escandaloso, ni amigo de viñedos.



- 10.^a Dijo: Que le consta no haber sido el Opositor Traylor, Canongo Regular Proprio, ni Hermitano.
- 11.^a Dijo: Que no sabe q^e el Opositor este casado con palabra de presente, o de futuro, y q^e le consta no ser viudo, ni haber incurrido en la Bigamia.
- 12.^a Dijo: Que no sabe q^e el Opositor haya estudiado, ni esté publicamente amancebado, y q^e no es notablemente aficionado a Música, ni a juegos.
- 13.^a Dijo: Que sabio ser el Opositor Blasfemo, ni Jurador, y q^e no tiene vicio alguno notable.
- 14.^a Dijo: Que el Opositor ha nacido en la Ciudad de Huesca Obispado de la misma, y q^e no sabe tener Parente, ni vivir dentro del paquito q^e en el q^e q^e q^e M^r Colegio; pero si dos Colegiales, q^e son nacidos dentro el distrito de cuatro leguas de su Patria.
- 15.^a Dijo: Que siempre ha conocido al Opositor de una complejión robusta, y q^e no tiene, ni ha tenido enfermedad alguna contagiosa.
- 16.^a Dijo: Que el Opositor ha echo su carrera en Huesca, q^e supone tiene los libros necesarios, y q^e le consta dotado de buena disposición y talento.
- 17.^a Dijo: Que el Opositor no tiene Beneficio, ni hacienda alguna propia.
- 18.^a Dijo: Que los Padres del Opositor pueden sustentarse en la carrera sin menor caballo de su hacienda, y como responden a la calidad de la persona.
- 19.^a Dijo: Que sabe q^e el Opositor no ha servido ni sirve.
- 20.^a Dijo: Que le consta q^e ni el Opositor, ni sus Padres han tenido jamás ni tienen oficio vil, ni mecanico.

la Republica.

25.^a Dijo: Que todo lo dicho es cosa comun, y fama publica.



Por yntento mi
Dr. Ramon Bal Coleg.º Infº

1º Infº

3

Vide como Yo

Dijo Dr. Jose

Viles de edad

de 20 años

En el mismo dia me pongo parroco ante mi D. Jose Viles de edad de 20 años, cura Parroco de la Parroquia de St. Lórenzo de esta Ciudad, el q. preste el juramento en la forma acostumbrada de decir verdad en todo lo q. supiese, y fuese preguntado, y habiendo sido al tenor del interrogatorio q. preste, contesto a cada una de sus preguntas lo q. sigue.

1.^a Dijo: Que no es Parente del Opositor, q. con sus Padres y Abuelos no tiene, ni ha tenido amistad, ni enemistad q. le oblique a no decir la verdad.

2.^a Dijo: Que conoce al Opositor desde q. nacio, y q. tiene 22, o 23 años.

3.^a Dijo: Que conoce ha muchos años a los Padres del Opositor D. Jose Perez y D. Maria Lopez ambos naturales de Huesca, hacendados, y residentes en la misma.

4.^a Dijo: Que conocio a los Abuelos Paternos del Opositor q. Teodosio Lopez natural de Huesca, y D. Josefa Serrat de Barcelona, q. q. los Maternos D. Eugenio Lopez natural de Huesca, y D. Teodoro Diaz de Alquezar, todos hacendados y residentes en Huesca.

5.^a Dijo: Que viene al Opositor por de legitimo matrimonio procedido.

6.^a Dijo: Que viene al Opositor, sus Padres, y Abuelos por muy buenos Cristianos, q. q. haya habido en ello mezcla alguna sospecha.

7.^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor, sus Padres, o Abuelos hayan sido penitenciados, ni apretados por el P. Oficio



16

A. H. P.
HUESCA

- 8.^a Dijo: Que le consta ser el Opositor hombre honesto y de buena fama, y q. no sabe este procedido, ni mandado prender.
- 9.^a Dijo: Que ha tenido trato con el Opositor, y conocido por el q. es hombre honesto y de buen uso, q. no escandaloso, ni un amigo de vinas.
- 10.^a Dijo: Que le consta no haber sido el Opositor Frayle, Camonega, Regular Profesa, ni Hermítano.
- 11.^a Dijo: Que no sabe q. el Opositor este casado con palabra de presente, o de futuro, y q. le consta no ser viudo, ni haber vivido en la Bigamia.
- 12.^a Dijo: Que nosale q. el Opositor haya estado, ni este publicamente amancebado, y q. no es notablemente aficionado a los lugares, ni a juegues.
- 13.^a Dijo: Que sabe no ser el Opositor Blasfemo, ni Jurador, y q. no tiene vicio alguno notable.
- 14.^a Dijo: Que el Opositor ha nacido en la Ciudad de Huesca Obispado de la misma, y q. no tiene Parentes, ni otros dentro del grado q. q. son nacidos dentro el distrito de cuatro leguas de su Patria.
- 15.^a Dijo: Que siempre ha conocido al Opositor de una complecion robusta, y q. no tiene, ni ha tenido enfermedad alguna contagiosa.
- 16.^a Dijo: Que el Opositor ha echo su carrera en Huesca, q. supone que los labores necesarias, y q. le reputa dotado de buena disposicion y talento.
- 17.^a Dijo: Que el Opositor no tiene Beneficio, ni hacienda alguna propia.
- 18.^a Dijo: Que los Padres del Opositor pueden sustentar lo q.

la curva sin mencionar de su hacienda, y como corresponde
a la calidad de la persona.

12.^a Dijo: Que sobre el Opositor no ha servido ni sirve.

20.^a Dijo: Que le consta q.^r el Opositor, sus Padres
han tenido jamas, ni tienen oficio ni los ni mecanicos en
la Republica.

25.^a Dijo: Que todo lo dicho es voz comun, y forma publica.

Josef Vallés

Por su testima-

to Ramon del Colegio, 1^o de febrero de 1827.

Quincuagésimo

Testigo D. Fr. Casio Villanueva. En el mismo dia mes y año parecio ante mi D. Chicasio
el Villanueva. En edad de 31 años, sacerdote Real
de edad de Manuel Villanueva de edad de 31 años, sacerdote Real
residente en esta Ciudad de Huesca, q.^r puso el juzgamen-
to en la forma acostumbrada de decir verdad en todo lo q.^r
expusiere, y fuere preguntado, y habiendo sido todo al tenor del in-
vestigatorio q.^r preceedió, contesto a cada una de sus pregun-
tas lo siguiente.

8.^a Dijo: Que no es Pariente del Opositor, q.^r con sus Padres,
y Abuelos no tiene, ni ha tenido amistad, ni enemistad,
q.^r le obligue a no decir la verdad.

2.^a Dijo: Que conoce ha algunos años al Opositor, y que son
más de 20 años.

3.^a Dijo: Que conoce ha algunos años a los Padres del Oposi-
tor Dr. Jose Perez, y F. Maria Lopez ambos naturales
de Huesca, hacendados, y residentes en la misma.

4.^a Dijo: Que solo conocio a la Abuela Materna del Oposi-
tor D. Jacinta Diaz natural de Alquezar, y residente
en Huesca.

5.^a Dijo: Que tiene al Opositor por de legitimo matrimonio
no procedido.

17



6.^a Dijo: Que tiene al Opositor, sus Padres, y Abuelos por muy bu-
nes cristianos, q.^r haya habido en ellos, medida alguna rapi-
cha.

7.^a Dijo: Que no sabe q.^r el Opositor, sus Padres, y Abuelos hayan
nunca penitenciados, ni apenados por el P.^o Oficio, o Tuitiña
alguna.

8.^a Dijo: Que le consta ser el Opositor hombre honrado, y de bu-
na fama, y q.^r no sabe este procesado, ni mandado prender.

9.^a Dijo: Que ha tenido trato con el Opositor, y conocido por
el q.^r es hombre alegre, y de buen seso, q.^r no es escandaloso,
ni amigo de roncas.

10.^a Dijo: Que le consta no haber visto el Opositor Boyle, Cano:
nigo Regular Profeso, ni Hermitano.

11.^a Dijo: Que no sabe q.^r el Opositor este casado con palabra de pre-
sente, o de futuro, y q.^r le consta no ser viudo ni haber incurri-
do en la Bigamia.

12.^a Dijo: Que no sabe q.^r el Opositor haya estado, ni este publica-
mente amancebado, y q.^r no es notablemente aficionado a
Mujeres, ni a juegos.

13.^a Dijo: Que sabe no ser el Opositor Blasfemo, ni jurador, y q.^r
no tiene vicio alguno notable.

14.^a Dijo: Que el Opositor ha nacido en la Ciudad de Huesca
Obispado de la misma, y q.^r no sabe q.^r Pariente, ni Alpu-
erto dentro del quarto grado en otro. Imp. del M. Colegio; pero si
los Colegiales q.^r son nacidos dentro el distrito de quarto le-
guas de su Patria.

15.^a Dijo: Que siempre ha conocido al Opositor dura y completa-
cion robusto, y q.^r no tiene ni ha tenido enfermedad alguna
contagiosa.

- 16.^a Dijo: Que el Opositor ha estudiado siempre en Huesca. Los
Tambientes de Felizpia, Lasa, y Canovas, y que supone tiene
los libros necesarios, y q. le regala dotado de buena
disposición, y talento.
- 17.^a Dijo: Que el Opositor no tiene Beneficio, ni hacienda algu-
na propia.
- 18.^a Dijo: Que los Padres del Opositor pueden sustentarlo en
la carrera sin menoscabo de su hacienda, y como correspon-
da la calidad de la persona.
- 19.^a Dijo: Que sabe q. el Opositor no ha servido, ni sirve.
- 20.^a Dijo: Que le consta q. ni el Opositor, ni sus padres han
tenido jamás, ni tienen apelos viles, ni mecanicos en la
República.
- 21.^a Dijo: Que todo lo dicho es voz comuna, y fama publica.

Luisa María Villanueva

Por y autorizo

Ramón Ojal Coleg. Inf. 3

Prudencia. Libro firmado Colegial comisionado por la M.º
Capilla de Hs. Imp.º Mayor Colegio, para la exacta
averiguación de la naturaleza, vida, y costumbres del opo-
sitivo d. Fr. Tomás Pérez y López. Declarando Hebar a
efecto dicha comisión en todas sus partes, después de reu-
bidas las declaraciones del competente numero de Testigos
en la presente Ciudad, conforme a las instrucciones q.
me dadas; me parece deber prestar a registras, copiar los
partidas de Bautismo, y Matrimonio de los Abuelos, y Padres
del Opositor, y la de Bautismo de este para unirlas al co-
pendiente segun provienen dñas. Imp.º Constituciones.
Del Colegio 24 de Mayo de 1827.

Por mí y autorizo
Ramon Ojal Coleg. Inf. 3



Partida de
Bautismo

de dñ. Tomás Pérez, nacido por el dñ. Curia de la Parroquia de la Sta. Ygl. Catedral, el año de 1827. En la ciudad de Huesca. Dr. Vicente Mellana, los cinco li-
cenciosos del dñ. Colegio, q. empieza en el año de 1820, se halla una partida del te-
nor siguiente: Al margen: Felipe, Jacobo, Pascual, Sr.
Pérez y López. Dentro: En uno de Mayo de 1825, q. el
Pacionero Antonio Sánchez Vicario de la Sta. Ygl. Cated-
ral de Huesca bautizó un chico hijo legítimo, y natural
de dñ. Diego Pérez y dñ. Beatriz López, conyuges, pusieron
nombres Felipe, Jacobo, Pascual, Diego. Padrinos: dñ.
Pascual López, y dñ. Teresa López. N.º Antonio Sánchez. Co-
copia fidedignamente extraída del original q. me refiero.

Por quanto mi

Ramón Ojal Coleg. Inf. 3



El representante Roymundo Piqueras Plos Subvicio
rio de la Parroquia Iglesia de los Santos Ju-
an y Juan de Barcelona, y como tal Ab-
tario Público de dicha Parroquia

Certifico y doy fe: que en los Libros de
Matrimonios que están custodiados
en el Archivo de esta Diocesis de Zaragoza
se tiene nota puesta de lo siguiente:
entre el año y dos de mil ochenta y
seis y mil ochenta y cinco y cinco se
naren desposados por parientes de padres
"D. Isidro Pérez Director del Colegio
"cristiano y Hospital de Caudalina, nat. de
"Huesca, y habitante en Box 25 en la
"plaza Mayor 2. hijo de D. Diego Pe-
"rez, y de D.ª Beatriz Pérez y Lopez
"Conjuge: y D.ª Francisca de Hernandez
"nat. de Box 25, hija y de D. José Pérez
"Señor, y de D.ª María de Pérez, q
"fueron padres por hermanos de D. Ma-
"nuel Alcaide Pérez, y D.ª Magdalena de
"Zaragoza Visitadora del Colegio y
"Hospital de Caudalina, en presencia
"del R.º D. Juan de Campillo Pérez ab-
"ogado del M.º H.º 5º J.º 5º y Oficial
"ant. D. Salvador Pérez del P.º et al.º
"Pep.") Y porque conste donde
convienga, doy la presente Certificación
con firmando y sellada con el sello
propio de esta Diocesis de Zaragoza en
Barcelona a los dos días de Mayo de
mil ochenta y seis y siete.

Roymundo Piqueras Plos Subvicio
rio de S. Justo

L.D.

Vog. Sup. de Cárta en la dñm. se. que la fir
ma que antecede a dice: Mariano de Eugenio Obispo sub
vicio de una plaza al punto y letra propia del sujeto
de espesa quien es tal sacerdote como se titula y queda
en el seto de Esta Carta. La que nos consta por tener a este
sujeto conocido y verificado en el año 1700 fe de ello lo signa
mo solemnemente en la Ciudad de Barcelona fecha el veinte

Santiago Carreras

Don Gilberto

Partida de
Bautizos de

Eugenio Lopez obispo por el s. Curia de la Iglesia Parroquial de San Lorenzo de la
Catedral en la Ciudad de Huesca. De Jose Valles los cinco libros de dicha Parroquia,
en el libro de Bautizos q' empieza en quattro
de Abril de 1706, al folio 22o se halla la partida del canon
siguiente. En la Iglesia R. y Parroquial de S. Lorenzo
de H. de la Ciudad de Huesca, en trece de Noviembre de mil
seiscientos veinte y ocho. Bautizo yo M. c. Miguel Bernide
Vicario de Esta Iglesia a un chico hijo legitimo, q' nat. de
Pedro Lopez nat. de Torriente de G. y Maria Encarnacion
obtutorios legitimam. e. cuad. nata de esta Ciudad q' al
presente viven en Esta Parroquia, al qual fue puestopor
nombro Blas, Benito, Eugenio Lopez. Fueron sus padres
los que lo tuvieron Josefa Artes, y Teresa Elfraga tias.

Copia fidamente extraida del original q' me refiero.

Por y ante mi

D. Ramon Bell. Caly. Inf. 3

vergo
poni
con

Q.S.



Abril de mil ochocientos veinte y siete



J. José Baqueta Rodo. Vizq.

Comproba en 2 Certifico yo el infante Enr^e no 13, vecino y residente en la Villa de Alquézar, que el Dr. D^r P^r José Baqueta es natural de la Villa de Alquézar, como te diré, al que conozco de vista, trato y comunicación, como Joaquín R. La firma suelta al pie de la certificación anterior, es fecha de su proprio punto y letra, fel. legal y de toda confianza, y tal q^{ue} él las certificaciones y demás documentos tales por el mismo en la forma q^{ue} la anterior, siempre y continuamente se ha dado, da, puede, y dará, así en escrito como suave de él. En testimonio de lo qual doy el presente q^{ue} fijo y firmo en la referida Villa de Alquézar a los diez días del mes de Abril del año mil ochocientos veinte y siete.

Yo testigo q^{ue} es de verdad
Joaquín Baqueta



22

El Abogado Fernando Roca no. 36.º de la Plaza Colonial. Esta villa de Alquézar pertenece, q^{ue} en el libro de Casas de la misma, q^{ue} comienza desde el año de mil ochocientos veinte en adelante al fol. 70. Estaba a una parada, cuya tenor literal es el siguiente: = Imagen = D. Lujan, de Lopez, viudo con D. Jacinta dona dancilla y dentada. Encuentra a D. José Francisco Monizón López, q^{ue} lleva dispensando el P.M.C. de Zaragoza, q^{ue} perteneció a su hermano q^{ue} falleció en la Colonia de la Villa de Alquézar. El P.M.C. de Zaragoza, q^{ue} lleva el año de mil ochocientos veinte y tres, en el año diez del mes de Diciembre, q^{ue} el Dr. D. Leon Placido Martínez General de Fuerzas; el Dr. D. Juan Benedicto, q^{ue} perteneció a su hermano q^{ue} falleció en la Colonia de la Villa de Alquézar, en virtud de comisión q^{ue} tuvo el Dr. D. Joaquín Vicario General, mediante despacho, q^{ue} viene precedido, en q^{ue} lleva la firma de Antonio Díaz Jiménez de Zaragoza, q^{que} Benedito, después legitimamente q^{ue} pagó el tributo q^{ue} presenta a D. Eugenio López natural de la Ciudad de Huesca parrochiano de la de San Lorenzo matr. Viudo de D. a. Melchora y Alomar, con quien q^{ue} fijaron, habiendo en otra Parroquia de San Lorenzo de Huesca, y a D. Jacinta q^{ue} dice dona María, natural de esta villa de Alquézar hija legítima del q^{ue} D. Joaquín natural de la villa de Zaragoza y D. D. Isabel Sanz natural del lugar de Ozan de Riba, olim conyugez vecino de Esta villa. Habitando presentando la Ambig^{ue} y falso nombre suscitado consentimiento. q^{ue} siendo presente por q^{ue} q^{ue} conocido José Ratafia y Martínez lejón testigo de Esta villa. Del dia doce de Diciembre, mas y año, publicó en Esta Plaza, Colegio de Alquézar. Al tiempo el Oficio de la misma, q^{ue} contenía q^{ue} hecha diafanaria de la dominica genera villa q^{ue} el referido matrimonio, parague, q^{ue} Alquino Sabia, q^{ue} dieron

La contraccion dell, obra algun impedimento dirimendo
lo manifestara, bajo la pena de falso mortal; que obra
dose descubierto ningun impedimento; certifique ello
al qual parroco de Esta Igta. Parroquia de la ciudad de
Huesca. El Venero San Lorenzo Martir, para que abriera
alg un mayordomo, curazano de su dactio = Martin Latorre
y Fragaño Nac.º Vic.º = Cuya partida se filmente en el
dicho escrivania literalme, con su original & otro libro de
casados aquello resfiero. Para que conste don lo paven-
to firmado y demis propias manas y sellados en el dho
Iglesia en la villa de Huesca a diez d'Octubr de mil
ochocientos veinte y siete.

J. Josef Bagiette. Racnº Vic.º

Comprobante Certifico yo el infarto Dño 13º del mes
y residente en la villa de Huesca q. el D. J. Josef Bagiette
esta en su Oficio Vicario a la Colegial de la villa de Huesca
como se titula al q. conozco a vista tratado y comunicacion como
igualmente la forma puesta al pie de la certifica anterior es hecha
en su propia mano y letra, fué legal y a toda confianza
y tal q. a las certificas y demás documentos dados p. el mismo
en la forma q. en la anterior siempre y continuamente les ha sido
hecha puesta, y debe dar entera fe y credito asi en suyo como fuero
a el. En cuyo testigo soy el sacerdote q. firmo en la dho
Villa de Huesca a los diez dias del mes d'Octubr de mil ochocientos
veinte y siete.

En testimo. de Vendad
Bagiette Sánchez

Partida
de Bautizo.
no del P.
do del Opo.



HUESCA

Certifico el abajo firmado q. habiendo sido presentado
por el Curia de la villa q.º Parroquial de San Lorenzo de
la Ciudad de Huesca Dr. Tomás Valles los cinco libros de dicha Iglesia
rengonaria en el libro de Bautizados, q. empieza en 8 de Octu-
bro de 1810, al folio 225 se halla la partida del señor sigui-
ente.

En la Iglesia Pº, Parroq.º del Pueblo N.º S.º Lorenzº
de la Ciudad de Huesca, en tres de Enero de mil ochocientos ve-
nta. Bautizo y el Curia abajo firmado a un año hijo de
gitimo, q. nació el D. Jacobo Pérez, hijo de D. Francisco Jiménez
de la Ciudad de Barcelona conyugal, legítimam. casado, q. se
y vecinos de esta Ciudad y Provincia; al qual le fue puesto
por nombre Josef Antonio Benito, Manuel, Mariano.
Fue en Madridina D. Francisco Pérez, q. n. dio su autorización.
Dr. Josef Luciano Vic.

Escopia filamente extraida del original q. me refiero.

Por quanto mi
D. Ramón Osbal Coleg.º Infº

Certifico el abajo firmado q. habiendo sido presentado
por el Curia de la villa q.º Parroquial de San Lorenzo
de la Ciudad de Huesca Dr. Tomás Valles los cinco libros de
dicha Parroquia, en el libro de Bautizados, q. empieza en
27 de Octubre de 1812, al folio 127 se halla la partida del
señor siguiente.

Partida
de Bautizo.
no del P.
do del Opo.

En la Iglesia Pº, Parroquial del Pueblo N.º S.º Lorenzº
de la Ma.º de la Ciudad de Huesca, en veinte y tres de Julio de mil ocho
ciento veintiuno y seis. Bautizo y el Curia abajo firmado
de los vecinos de la villa q.º Parroquia de San Lorenzo de
Huesca.

Do a una chrisia que nacio en dicho dia, mes, año, hija y
hermana y natural de lugones Lopez de Huena y de Taurita —
Dios de la villa de Alquezar de este Pueblo con —
ingresos legítimamente casados, y vecinos de esta Ciudad
y Pueblo a la qual le ha puesto por nombre Maria, Leticia,
Lorenza. Hija de Padre Lorenzo Lopez de Huena, que le ad-
vió el parentesco, y su obligación. D. Tomé Liciena hz.
Escopia fidedignamente extraída del original a j. m. r. p.

Por quanto mi
Dr. Ramon Real Coleg. l. Inf. 3

Certifico el acta firmada q. habiendo sido presentado
por el P. Curia de la Sta. Iglesia Parroquial de San Ro-
reno de la Ciudad de Huesca Dr. Jose Valles los cinco libros
de dicha Parroquia en el libro de Casados, y depositados, q.
empieza en 4 de Diciembre de 1773, al folio 216, se halla
la partida del tenor siguiente.

Partida dieciséis. En el año de Diciembre de mil setecientos noventa y
cinco, en la Iglesia Parroq. de S. Lorenzo de Huena, hace
el Oficiante: siendo procedido los consentimientos necesarios por R. Diacome-
ta, y las tres Canonicas monicias sin resultar impedimento.
D. Vicente Diaz Hector de la Parroq. de Santa de Sustia
Bautizó, con licencia del Curia acta firmado, suscrito co-
mo prop. Parroco de Matrimonio, q. con qualquieras legi-
timitas, y de presente recontrajo entre partes, de la una el
Dr. Dr. Tomé Perez soltero natural de esta Ciudad, y vecino
de esta Parroquia, hijo legítimo, y nat. del Dr. D. Jacobo
Perez, y da Theresa Soriat, y de la otra D. Maria Lopez
soltera, nat. y vecina de esta Parroquia, hija legítima de
Dr. lugones, y da Taurita Dz. Habiéronse presentes por testi-
gos el Dr. Luis Casay, y D. Francisco Domingo vecinos de esta
Parroquia. Necesario los Capitulos Matrimoniales Dr. Ramon
Castrillo Notario. D. Juan Grembra Curia.

Escopia fide-



mente extraída del original a j. m. r. p.

Por quanto mi
Dr. Ramon Real Coleg. l. Inf. 3

A. H. P.
HUESCA

Certifico el acta firmada q. habiendo sido presentado
por el P. Curia de la Sta. Iglesia Parroq. de San Lorenzo de la Ciudad
de Huesca Dr. Jose Valles los cinco libros de dicha Parroq., en el q.
libro de Bautizos q. empieza en 20 de Febrero de 1793, al
folio 163 se halla la partida del tenor siguiente.

Partida diecisiete. En la Iglesia P. y Parroq. del Pueblo del P. Curia de la
Bautizó en la Iglesia P. y Parroq. del Pueblo del P. Curia de la
del Oficio de la Ciudad de Huesca, a veinte y nueve de Diciembre del año de mil
setecientos ochenta y dos. Bautizo q. el Curia acta firmado a un chico, q.
nació el dia anterior hijo legítimo, y nat. de D. Tomé
Perez y D. Maria Lopez conyuges, naturales, y vecinos de
esta Ciudad y Parroquia, q. pila le pusieron nombres Francisco
Thomas, Manuel, Pablo. Fueron sus padres D. Manuel pos-
tigos, y D. Pablo Lopez; q. quienes adoraron el parentesco, y su
obligación. H. Jose Valles Curia.

Escopia fidedignamente extraída del original a j. m. r. p.

Por quanto mi
Dr. Ramon Real Coleg. l. Inf. 3

3



M. Y S

Dijo que M. Y S. D. José Pérez vecino de esta Ciudad con todo su res-
pecto a la Señoría pidió a V.S. Excmo. que por las pruebas que ha
hecho lo pida licencia de desempeñar cuando su hijo Dn. Tomás
se graduase en la Facultad de Derecho de este Colegio de Santiago uno de
los estatutos que representaran fue la Partida de
D. Francisco Casanto de los padres del Exponente don Tomás
y da Feira Serrat, y como cosa le sea del te-
mojamiento p. el honor de su hijo con la mayor cugen-
cia.

A. V.S. Suprime se sirva mandar se dirija
se otra partida del Expediente de dichas pruebas, poniendo
en la de ella en el mismo un testimonio p. con-
cuerdo, queriendo así lo expresa de la bondad de V.S.

Fuera y Noviembre 14 de 1830

M. Y S.
T. Pérez

M. Y S. Rector del Colegio de Santiago de Zaragoza
DE ARAGON

Notario & Reyero con domicilio en la Villa de Llorente. Dñ
 se: Diego Perez de la Torre santo & lo presente
 Ciudad de Llorente seme ha reunido para cumplir
 ser la justicia de matrimonio con su comprobacion
 que allí vera dicen así = El imponente Raimundo
 Rengrobi Pbro Subvicio & la Parroquia de la
 Santa Cruz y Justo & Pastor de Barcelona y como tal no
 tario publico & otra Parroquia. Certifico y doy fe
 Que en los libros de matrimonios que estan aus
 todados en el Archivo & esta Vicaría perpetua
 se lee una partida del año siguiente = Al año
 y dos & mas del año mil set cens cincuenta y
 cinco fueron depositadas por parcialas de present
 Dñ Pedro Soto Director & del abencil y Hospital
 de Cataluña nat & Huesca, y nació en
 en Barra en la parroquia fallecida dñ
 Diego Pérez y de dñ Beatriz Pérez y López con
 juzg. y dñ Teresa & Serrat donz nat & Barra
 villa de Vivero & Serrat y de dñ María &
 Perat Conyugos presentes por testimoniales
 nuel Alarcón Pérez y Martín & Miranda
 Visitador G. del Encil y Hospital & la
 villa en presencia del R. dñ Francisco
 Campillo Pbro ab licencia del M. Vlll. Llorente



Viz. G. y off. En el dñ Salvador Nadal Pto el año
 1830 = para que conste donde convenga dñ la pre
 sente certificación formada y sellada con el sello
 propio & esta vicaría perpetua en Barcelona
 al dños dias de Mayo & mil ochocientos treinta y seis
 = Raimundo Rengrobi Pbro subvicio & San Justo
 = Los notarios Pág. & Barra infro damos fe
 que la firma que antecede y dice Raimundo Rengrobi
Pbro Subvicio & San Justo es del punto y letra pro
 pia del sujeto que se expresa, quien en tal subvicio
 no como señala y verdadero el dñ dho Pbro lo
 que nos consta portava dho sujeto conocido y
 vestido su letr. y el sello, y en fe de ello lo signa
 mos y firmamos en dha Ciudad de Barcelona
 fecha al año = lugar del signo + Jose Anto Jau
 mar y Carrera = lugar del signo + Domingo Gibert =
 Concordia con su original que me han destra
 puesto por el testado, a quien lo ha devuelto, y al
 que me refiero, como fielmente comprobado
 porque consta a regimiento del testado

35
Jose Penero soy el quejante en la Ciudad
de Huesca el cuatro de Noviembre
en mil ochenta y siete = Razonable en
mendado = 8^m = sellada = por el quejante =

- Otro - 2

O 
En testimo. de fe de verdad

O Esteban Arzola
15

Fe: 158 m: 17

33
Jose Penero soy el quejante en la Ciudad
de Huesca el Cuatro de Noviembre
en mil ochenta y siete - Renta - Ayuntamiento en
mendado = 8^m = sellada = jefes quejante =
- Otro = 2

O 
En testimo. de verdad
Esteban Arzola
15

158 m. 17